

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITES SUBSECUENTES (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08/2017/2056 BITÁCORA: <u>98/DK-0</u>797/04/17



Chihuahua, Chihuahua, 02 de Mayo de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SALVADOR NUÑEZ NUÑEZ **CARRETERA KM. 80 0 SAN JUANITO CENTRO** 33210 BOCOYNA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Abril de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SALVADOR NUÑEZ NUÑEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2016/186 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que cuenta con el código de identificación T-08-009-NUN-001/12 ubicado en CARRETERA SAN JUANITO-LA JUNTA BARRIO KM.80 C.P. Bocoyna Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, Pinus spp., Pino, 452.523	20	567	586	17209459	17209478
Metros cúbicos	1				
tarimas, Pinus spp., Pino, 89.882 Metros cúbicos	5	587	591	17209479	17209483
cajas de empaque, Pinus spp., Pino, 12.371 Metros cúbicos	2	592	593	17209484	17209485
madera en rollo, Pinus spp., Pino, 153.86 Metros cúbicos rollo	8	594	601	17209486	17209493

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS

NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN DISPUE\$70 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y REC NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIÁ POR AU DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTA CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACION ME ACUERDO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, EN SURDELEGADO DE GESTIÓN PARA I A PROT

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.-Presente.

